



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE CONTRATO DE SERVICIOS DE AULA DE MADRUGADORES Y LUDOTECA EN VACACIONES ESCOLARES (DOS LOTES) DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

1.-OBJETO DEL CONTRATO.

Este contrato consta de dos partes diferenciadas que se corresponden con dos tipos de servicios que el Ayuntamiento de Val de San Vicente prestará de acuerdo con las condiciones y características que se establezcan para cada uno de ellos.

Cada uno de estos servicios corresponde a un lote de licitación: aula de madrugadores (lote 1), Ludoteca en vacaciones escolares (lote 2)

2.-CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

LOTE 1: AULA DE MADRUGADORES

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES.

El aula de madrugadores del Ayuntamiento de Val de San Vicente es un servicio de conciliación familiar para aquellas familias con niños y niñas escolarizados en el CEIP Fuente Salín y empadronados en el municipio que se presta en horario por confirmar según las inscripciones y demandas que como máximo comprenderá desde las 7h30 hasta las 9:00 horas en todos los días lectivos, según calendario escolar aprobado por la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para facilitar la compatibilidad de la jornada laboral de aquellos padres y madres que tienen hijos e hijas en edad escolar, ya que no existe servicio público ni privado que ofrezca un aula de madrugadores en el municipio.

La ubicación del servicio será la biblioteca del CEIP Fuente Salín.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS.

Esta actividad está destinada a niños y niñas que cursen de Educación Infantil 3 años a 6º de Primaria en el CEIP Fuente Salín, con preferencia de los alumnos empadronados en Val de San Vicente.

El servicio se podrá usar con inscripción previa, de forma continuada, en este caso los padres, madres o tutores legales deberán estar en situación laboral activa y deben presentar documentación que acredite su horario y lugar de trabajo; o de



manera puntual (sin inscripción previa), en este caso tendrán que atenerse al horario acordado a principio de curso.

Será totalmente gratuito sin coste de inscripción.

El número máximo de infantes será de 15.

3. FECHAS DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD

4.

Se prevé como plazo adecuado, los cursos escolares 2025/2026, 2026/2027, 2027/2028 y 2028/2029, es decir, desde septiembre de 2025 hasta junio de 2029 (con las fechas concretas de inicio y fin de periodos lectivos en junio y septiembre que cada año se determinen).

Se considera un plazo adecuado, en aras a la eficacia administrativa, evitando licitaciones anuales, que conllevan múltiples trámites y trabajo administrativo. Ello siempre dentro de los plazos legales indicados por la LCSP.. La duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

5. PERSONAL NECESARIO:

Se requiere una persona, con la titulación mínima de monitor de tiempo libre o superior y experiencia adecuadas a este tipo de servicio. Los monitores no deberán estar contratados en prácticas por la empresa adjudicataria, sino que deberán disponer de un contrato laboral.

En aquellos casos en los que fuera necesario sustituir a alguno de los monitores titulares con motivo de vacaciones, bajas etc..., será necesario que los monitores sustitutos ostenten la titulación exigida en este pliego.

La entidad adjudicataria designará una persona encargada de la coordinación con el Ayuntamiento de Val de San Vicente, como representante de la empresa en sus relaciones con la entidad local, durante el tiempo de duración del contrato. Todas las personas que vayan a trabajar en el servicio de aula de madrugadores deberán presentar el certificado del Registro de Delitos de Naturaleza Sexual, que acredite la carencia de dichos delitos, previo inicio del servicio.

La empresa adjudicataria, deberá indicar en el sobre que presente una memoria en el que incluya el curriculum profesional del monitor propuesto en el momento de la adjudicación del contrato, junto con el contrato laboral del mismo.

6. OTRAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO

- a. La empresa adjudicataria del contrato se compromete a remitir al Ayuntamiento de Val de San Vicente, antes de la formalización del contrato para su adjudicación: Un seguro de responsabilidad civil patrimonial que incluya el objeto del contrato por importe de 600.000 euros y de accidentes, que estará en vigor toda la vida del contrato objeto de licitación.





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

- b. Aportará el material adecuado para el desarrollo del servicio, exigido en este pliego.
 - c. Cumplirá con sus obligaciones laborales, sociales, de transparencia, medioambientales, y aquellas otras exigidas por la normativa sectorial vigente por razón de la materia.
 - d. Control de acceso a las aulas.
7. ACTIVIDADES A DESARROLLAR: La empresa adjudicataria presentará una memoria con las actividades a desarrollar, objetivos, talleres a realizar, proyectos específicos.
- Se harán talleres temáticos conmemorativos (8M, día del Medio Ambiente, Día del Libro, reciclaje, taller de lectura, objetivos de la Agenda 2030...), dinámicas de juegos educativos, técnicas de estudio, trabajo en equipo, idiomas...todo ello adaptado a las diferentes edades y etapas educativas.
- La empresa adjudicataria correrá a cargo de los materiales necesarios para todas las actividades y no tendrá ningún coste para el Ayuntamiento.

8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 5000 euros anuales (referenciados a la anualidad de cada curso escolar)

Esta actividad está exenta de IVA ya que se realiza dentro del centro educativo CEIP Fuente Salín.

LOTE 2: LUDOTECA EN VACACIONES ESCOLARES

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES:

Este servicio complementa los periodos no lectivos establecidos según calendario escolar aprobado por la Consejería de Educación cada año. (Semana no lectiva de octubre/noviembre, navidad, carnaval, semana santa, y verano). Se estiman, unos 70 días al año repartidos de la siguiente manera: unos 5 días en la semana de octubre o noviembre; unos 10 días en Navidad; unos 5 días en febrero; unos 5 días en Semana Santa y unos 45 días en periodo estival.

Se trataría de complementar el servicio de madrugadores que se presta en jornadas de horario lectivo para ayudar a la conciliación personal, familiar y laboral de familias, principalmente trabajadoras, con hijos e hijas en edad escolar. Tiene también la misión de contribuir al desarrollo de la personalidad de los niños, niñas y adolescentes a través del juego. Para ello, posibilita, favorece y estimula el juego infantil ofreciendo los elementos necesarios, así como las orientaciones y ayudas que requieren.

2. DESTINATARIOS:



Las personas destinatarias a las que va dirigida son niños y niñas, preferentemente empadronadas en Val de San Vicente, que cursen desde Infantil 3 años hasta los 16 años en el curso escolar vigente.

Antes del inicio de las actividades, desde el propio ayuntamiento se preparará un proceso de inscripción del alumnado, así como las normas de las actividades, entre las que se hará referencia a la conducta del alumnado, la asistencia regular a las actividades, el cumplimiento del horario, etc.

Tendrán prioridad:

1. Los niños y niñas cuyos progenitores estén en situación activa de empleo y coincida su horario con el de la ludoteca, para ello tendrán que presentar con la solicitud de plaza un documento que acredite sus horarios.
2. Las niñas y niños en situación de vulnerabilidad con un informe de asuntos sociales.

Atendidos los supuestos anteriores se atenderán las solicitudes según la fecha de presentación de las mismas.

La empresa adjudicataria realizará la organización de los grupos con los listados proporcionados por el ayuntamiento.

3. FECHAS DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Se prevé como plazo los años 2025 (fecha inicio del contrato cuando comience el periodo no lectivo de Carnaval en febrero) , 2026 , 2027,2028 y 2029 (fecha fin de contrato el día que finalice el periodo no lectivo de las vacaciones de Navidad del curso 2028-2029) . Se considera un plazo adecuado, en aras a la eficacia administrativa, evitando licitaciones anuales, que conllevan múltiples trámites y trabajo administrativo. Ello siempre dentro de los plazos legales indicados por la LCSP.. La duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

4. TEMPORALIZACIÓN DEL SERVICIO, HORARIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN **TEMPORALIZACIÓN**

La temporalización del proyecto será acorde a los periodos no lectivos presentados en el calendario escolar de Cantabria. Se estiman 70 días repartidos en las semanas no lectivas y el periodo estival (unos 5 días en la semana no lectiva de octubre/ noviembre; unos 10 días en Navidad; unos 5 días en febrero; unos 5 días en Semana Santa y unos 45 días en periodo estival)

Exceptuando festivos tanto nacionales, como de la Comunidad Autónoma de Cantabria y también los días festivos del propio Ayuntamiento y sábados y domingos.

HORARIO

El horario del servicio se desarrollará de la siguiente forma:

- a. Madrugadores:** de 8:00 a 9:00 de lunes a viernes.





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

La finalidad de este servicio es dar una opción a los padres y madres que empiezan su jornada laboral antes del horario de inicio de la ludoteca, contribuyendo así a conciliar su vida familiar y laboral.

La inscripción en madrugadores será opcional para las familias que lo deseen, siempre que acrediten documentalmente la necesidad de hacer uso de este servicio (contrato de trabajo, certificado de empresa o cualquier otro documento en que conste el horario de trabajo (padre/madre/tutor).

El número máximo de monitores/as que la empresa debe adscribir en madrugadores será de 2, y el número definitivo dependerá de las inscripciones reales.

Este horario podrá ser modificado por el Ayuntamiento según el uso del servicio.

b. Horario ordinario: de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes. Siendo las 10:00 la hora máxima de entrada de los niños y niñas y las 13:00 la hora mínima de salida.

c. La hora extra: de 14:00 a 15:00 de lunes a viernes.

La finalidad de este servicio es dar una opción a los padres y madres que terminan su jornada laboral después del horario de cierre de la ludoteca, contribuyendo así a conciliar su vida familiar y laboral.

La inscripción en "la hora extra" será opcional para las familias que lo deseen, siempre que acrediten documentalmente la necesidad de hacer uso de este servicio (contrato de trabajo, certificado de empresa o cualquier otro documento en que conste el horario de trabajo (padre/madre/tutor).

El número máximo de monitores/as que la empresa debe adscribir en "la hora extra" será de 2, y el número definitivo dependerá de las inscripciones reales.

Este horario podrá ser modificado por el Ayuntamiento según el uso del servicio.

AUTORIZACIONES Y ENTRADAS/SALIDAS

La empresa adjudicataria del servicio obtendrá de las familias las autorizaciones y/o declaraciones responsables necesarias para el buen funcionamiento del servicio (designación de personas autorizadas para recoger a los y las menores, autorización de fotos para el uso del Ayuntamiento de Val de San Vicente, autorización a excursiones...)

LUGAR DE EJECUCIÓN

El Ayuntamiento pondrá a disposición infraestructuras propias para la realización de la actividad con la excepción de actividades, visitas o excursiones que se puedan programar fuera de estos.

5. NÚMERO DE PLAZAS Y RATIO ALUMNADO/PERSONAL MONITOR

El número de plazas máximo para la ludoteca será de 45 plazas ordinarias + 1 plaza para menores con NEE una discapacidad superior al 80%, si fuese el caso.



Con carácter general el ratio de la ludoteca será de 15 alumnos/as por monitor/a como máximo. En el supuesto de que el número de inscripciones de cada actividad sea inferior a las plazas ofertadas, y teniendo en cuenta que el precio de licitación se fija por cada monitor contratado, el contratista ajustará el número de monitores/as a las plazas efectivamente cubiertas, respetando la ratio fijada anteriormente.

En el caso del alumnado con NEE, la ratio que tendrá que respetar la empresa adjudicataria a la hora de adscribir al servicio el monitor/a que atienda las necesidades de este alumnado será de 1 alumno por monitor. Siendo 1 el número máximo de monitores para contratar por la empresa para cubrir el alumnado con NEE.

Teniendo en cuenta el número máximo de plazas y la ratio establecida, el número máximo de monitores/as que la empresa debe adscribir al servicio es el siguiente:

- 1 coordinador/a de ocio y tiempo libre para dirigir y diseñar la propuesta de animación, que podrá ser uno de los monitores/as.
- 3 monitoras/es para las 45 plazas ordinarias. En caso de que hubiese inscripciones para “madrugadores” y/o “la hora extra”, se prevé la ampliación de horario de 2 monitores/as como máximo a este servicio. Teniendo en cuenta la ratio alumnado/personal monitor, se podría atender un máximo de 30 menores en “madrugadores” y “la hora extra”.
- 1 monitor para la plaza de NEE, si se cubriese.

En el supuesto de que el número de inscripciones sea inferior a las plazas ofertadas (45+1) y teniendo en cuenta que el precio de licitación se fija para cada monitor contratado por plazas reales, el contratista ajustará el número de monitores/as a las plazas efectivamente cubiertas, respetando las dos ratios anteriores.

Los monitores y monitoras deberán contar con la titulación mínima de monitor de tiempo libre o superior y experiencia adecuadas a este tipo de servicio. Los monitores no deberán estar contratados en prácticas por la empresa adjudicataria, sino que deberán disponer de un contrato laboral.

En aquellos casos en los que fuera necesario sustituir a alguno de los monitores titulares con motivo de vacaciones, bajas etc..., será necesario que los monitores sustitutos ostenten la titulación exigida en este pliego.

La entidad adjudicataria designará una persona encargada de la coordinación con el Ayuntamiento de Val de San Vicente, como representante de la empresa en sus relaciones con la entidad local, durante el tiempo de duración del contrato. Todas las personas que vayan a trabajar en el servicio de ludoteca deberán presentar el certificado del Registro de Delitos de Naturaleza Sexual, que acredite la carencia de dichos delitos.

La empresa adjudicataria, deberá indicar en el sobre que presente una memoria en el que incluya el curriculum profesional de cada monitor/a propuesto en el momento de la adjudicación del contrato, junto con el contrato laboral del mismo.





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

6. OTRAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria del contrato se compromete a remitir al Ayuntamiento de Val de San Vicente, antes de la formalización del contrato para su adjudicación:

- Formalizará un seguro de responsabilidad civil patrimonial por importe de 600.000 euros y de accidentes y que cubra el objeto del contrato, que estará en vigor toda la vida del contrato objeto de licitación.
- Aportará el material adecuado para el desarrollo del servicio, exigido en este pliego.
- Cumplirá con sus obligaciones laborales, sociales, de transparencia, medioambientales, y aquellas otras exigidas por la normativa sectorial vigente por razón de la materia.

7. REQUISITOS DE LOS SERVICIOS A REALIZAR

El servicio de ludoteca es un espacio especialmente diseñado y organizado para ofrecer a los niños un entorno seguro y estimulante donde puedan jugar, aprender y socializar. El servicio de ludoteca está concebido para fomentar el desarrollo integral de los niños a través del juego, considerado una herramienta fundamental en su crecimiento y aprendizaje.

A continuación, se detallan los aspectos clave del servicio:

OBJETIVOS DE LA LUDOTECA

- a. Coeducar a los niños y niñas en valores igualitarios mediante la realización de actividades que ponen en valor la conciencia de igualdad de género.
- b. Fomentar la educación de igualdad de oportunidades, inclusiva y de calidad.
- c. Promover el respeto a las diferencias como base fundamental del respeto personal a todas las personas.
- d. Desarrollar la autonomía personal, el autorespeto, la importancia de la cooperación, el respeto, la tolerancia y los valores sociales democráticos.
- e. Fomentar la participación activa de los y las menores como uno de los derechos básico de la infancia.
- f. Fomentar el empleo de un lenguaje no sexista.
- g. Desarrollar un aprendizaje a través del juego educativo y actividades coeducativas.
- h. Fomentar el acceso a actividades lúdico-deportivas como herramienta fundamental de mejora de la salud, interrelación y respeto con los demás, y el aprendizaje de valores que ofrece el deporte.
- i. Favorecer la integración del alumnado con necesidades educativas especiales garantizando el principio de equidad, el respeto a la diversidad, a las diferencias individuales y a la igualdad de oportunidades.



- j. Conocer la agenda 2030, la biodiversidad, la necesidad del respecto al medio ambiente y a todas las especies animales, en definitiva a respetar nuestro planeta.
- k. Fomentar la creatividad, imaginación, fantasía y espíritu crítico en los niños/as.
- l. Fomentar el aprendizaje de diferentes técnicas deportivas, de manualidades, juegos y actividades de ocio.
- m. Favorecer la conciliación de las familias con niñas, niños y jóvenes menores de 14 años desde un enfoque de igualdad entre mujeres y hombres, crear ocupación de calidad en el sector de los cuidados y dignificar y reconocer la experiencia profesional de cuidado no formal.
- n. Planificar un programa con proyectos que disponen de sistemas integrales de cuidado desde una perspectiva de género y de derechos humanos que promuevan la corresponsabilidad entre niñas y niños.
- o. Posibilitar un programa de actividades que permita la conciliación de las familias de Val de San Vicente, mediante la corresponsabilidad en igualdad entre mujeres y hombres.
- p. Generar ocupación profesional concretamente con alguna de las siguientes titulaciones: Técnico/a Superior en Educación Infantil, Técnico/a Superior en Animación Sociocultural y Turística, Técnico/a Superior en Enseñanza y Animación Socio Deportiva, Técnico/a Superior en Integración Social, Monitores/se de ocio y tiempo libre y Auxiliar de Educación Infantil o de Jardín de Infancia.
- q. Conocer las virtudes y peligros de la utilización de la tecnología, redes sociales, internet, etc.

ACTIVIDADES Y SERVICIOS PROPUESTOS

Todas las actividades programadas por la empresa contratista tendrán, además de un carácter lúdico, una finalidad educativa, medioambiental, cultural y de promoción de la igualdad. Se empleará una metodología dinámica, grupal y participativa, que promueva actitudes cooperativas, de respeto, integración, igualdad y compañerismo.

- a. Talleres Educativos: Actividades temáticas y talleres (manualidades, música, teatro, ciencia, etc.) diseñados para estimular la creatividad y el aprendizaje.
- b. Cuentacuentos y Lectura: Sesiones de cuentacuentos y actividades de lectura para fomentar el amor por los libros y desarrollar habilidades lingüísticas.
- c. Actividades al Aire Libre: Juegos y actividades en espacios exteriores para promover el ejercicio físico y el contacto con la naturaleza.
- d. Eventos Especiales: Celebración de eventos especiales como cumpleaños, fiestas temáticas, días festivos, etc.

La empresa adjudicataria aportará el material y los medios necesarios para el desarrollo de las actividades, y no podrá repercutir ningún coste en los participantes de la ludoteca.

BENEFICIOS DEL SERVICIO DE LUDOTECA

- a. Desarrollo Social: Los niños aprenden a interactuar con otros, a compartir, a resolver conflictos y a trabajar en equipo.





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

- b. Desarrollo Emocional: El juego ayuda a los niños a expresar y gestionar sus emociones, a ganar confianza y a desarrollar empatía.
- c. Desarrollo Cognitivo: Juegos y actividades que estimulan el pensamiento crítico, la resolución de problemas, la creatividad y el aprendizaje de nuevas habilidades.
- d. Apoyo a las Familias: Las ludotecas ofrecen un espacio seguro donde los niños pueden quedarse mientras los padres realizan otras actividades, proporcionando también recursos educativos y de apoyo para las familias.

8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 17000 euros + IVA. En este precio están incluidos los gastos relativos al personal adscrito al servicio y los gastos de material, traslados y equipamiento necesarios para el desarrollo de las actividades programadas.

Documento firmado electrónicamente en Val de San Vicente

LA SECRETARIA

